Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE
DIS, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTO
Y QVARENTA Y SEIS.

Estrado Reinos

En la ciudad de Zaragoza en treinta de Junio de
mill y seiscientos y quarenta y seis años ante los señores
Regentes de la Real Audiencia de Aragon acabido estrado de Reinos
y sumeiller de corps por su magestad el señor don Diego Zapata
Alvarez y Moxas don Ignacio Priego de Vega Bueno
y Segura Juan Cerdan Bastan Juez de Blanquette Lugar
ginor don Luis Garcia de Caceres Miguel Joncalez y
Ribera Hernando Ximenez Soriano Ysabel Blasco
Martin don Juan Garcia de Loys regidores en esta ciu
dad don Ignacio Priego y Juntos a dar la mano y
Juan Bautista Muñoz arrendador general de los alcauales y ren
tas reales de Aragon fue dado a entender como en virtud
de Cassa las 1625= tenia arrendado el dicho general de alcauales y rentas
reales de Aragon por tiempo de seis años que dexo lo que
do dellos de Março de mill seiscientos y veinte y
quatro y antes de acauar dicho tiempo y antes de acauar
dicho arrendamiento y antes de acauar dicho arrendamiento
Hernando Ximenez Regidor y que
abuelto a alcance de quarenta y ocho mill nue
cientos y Quarenta y Quatro reales contra los Jurados
noventa y ocho mill ciento y quince reales que abia
pagado en virtud de exitorio que hizo nuestro señor en
Real audiencia en catorze de Março de mill seiscientos
y quarenta y cuatro mill y cincuenta y nueve reales de
sus rentas y demas derechos de los alcauales
alcance de los dichos quarenta y ocho mill nueue
cientos y Quarenta y Quatro reales se hallan en
dichos Jurados y Casa y Junta de Comunidad de
Reyes y Reino y Tierra de Zaragoza en dichos
Reyes y demas generalidades y todos ellos juntos
juntos a cabildo y ayuntamiento segun lo han
acostumbrado hacer de tiempo inmemorial a esta parte
cance = y visto por esta audiencia y de pareceres de
cuerdo hecho por los dichos señores Juez de Blanquette
y Ximenez acuerdan y mandan que los dichos Jurados
a cuyo cargo fue el dicho arrendamiento de los dichos alcauales
cuerpo contra dicho Juan Bautista Muñoz en virtud